



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO VII N° 301 - 23 de MAYO al 27 de MAYO de 2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. CARLOS ALBERTO WEISS
Presidente Municipal

Prof. MIGUEL ÁNGEL HEFT
Vice Presidente Municipal

Prof. ENZO FABIAN HEFT
Secretario de Gobierno

Sr. WALTER NELSON PIROLA
Secretario de Ingresos Públicos
Estadística y Modernización.

Dg. MARIA ESTHER GAMBELIN
Secretaria de Promoción Social

Prof. ALEXIS LUIS MARIA REULA
Subsecretario de Deportes

Sr. RICARDO HERNAN ALBEIRA
Director de Obras Públicas

Ing. DANIEL SILVANO RODRIGUEZ
Director de Desarrollo Local

Sr. MAURO EMANUEL ENRIQUE
Director de Servicios Públicos

Arq. GUILLERMO JOSE LELL
Director de Obras Sanitarias

Tec. ALBANO SALCEDO
Director de Desarrollo Productivo

Prof. MARIA FLORENCIA LANDRA
Subsecretaria de Cultura y Educación

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Prof. MIGUEL ÁNGEL HEFT
Presidente Honorable Concejo Deliberante

Prof. BIBIANA ALEJANDRA ROJAS
Secretaria Legislativa

Dr. DARÍO ALBERTO LEISS
Secretario Administrativo

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
Lic. Gustavo Daniel Nani
Mand. Ana María Gelroth
Abg. Gisela Alejandrina Rodriguez
Sr. Esteban Raúl Lujan Chiardola
Sr. Pedro Gabriel Abasto
Prof. María Yohana Fucks

CONCEJALES ALIANZA FRENTE JUSTICIALISTA
CREER ENTRE RÍOS
Tec. Simón José Perez
Tec. Marcela María Grinovero
Lic. Andrés Germán Rodriguez
Prof. Nadia Yamile Verrua
Sr. Saúl Exequiel Gaut

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VIALE - ENTRE RÍOS



9 de Julio y Estrada Tel.: (0343) 4920135 / Tel.Fax: (0343) 4920094

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización del Área de Prensa y Comunicación

Tel.: 0343-4920135 Int. 104 / E-mail: prensa@viale.gob.ar



www.viale.gob.ar



[MunicipiodeViale](https://www.facebook.com/MunicipiodeViale)



[@MuniVialeER](https://twitter.com/MuniVialeER)

DECRETOS**23 de Mayo de 2022****267/22 - Aprueba Cotejo de Precios**

Art.1º) Apruébase el Cotejo de Precios N° 2.045, convocado en fecha 19 de mayo de 2.022.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra de los ítems 0 a 10 (en su propuesta N° 3) al Señor FACUNDO ALEJANDRO LANDRA, de domicilio en calle Tucumán N° 392 de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Quinientos Ochenta y Tres Mil Cien con 00/100 (\$ 583.100,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 20.943; y de los ítems 11 a 22 y 24 a 35 al Señor NICOLAS BERNARDO MENDIETA, de domicilio en calle La Paz N° 60, de la Ciudad de Gualguay, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Seiscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 666.172,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 20.944.-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

268/22 - Convoca a Licitación Pública

Art.1º) Convocar a Licitación Pública N° 06/22 para la adquisición de combustible gas-oil -grado 2-, y que a continuación se detallan:

- 20.000 lts Gas Oil Grado 2

Art.2º) El Acto Licitatorio se realizará en Sede Municipal el día 16 de junio de 2.022, a las 10:00 horas, el que será presidido por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Ingresos Públicos, el Jefe de Compras y el Contador Municipal.-

Art.3º) Designar a los efectos, como Comisión de Compras, a fin de que se sirva dictaminar para su adjudicación, a los diez días de la apertura de la presente Licitación; al Secretario de Gobierno Municipal, el Secretario de Ingresos Públicos; Jefe de Compras y Contador Municipal.-

Art.4º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

Art.5º) Publicar dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y por un (1) día en el periódico "El Diario de Entre Ríos" S.A. y en el Boletín Municipal-

Art.6º) El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aumentar o

disminuir las condiciones que expresamente se estipulan en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 795/96 de la Ley N° 5140 y sus modificaciones.-

Art.7º) Por aplicación del Decreto N° 428/14, el contribuyente local podrá tener prioridad en función a la alícuota general que tributa al municipio.

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

26 de Mayo de 2022**269/22 - Convoca a Licitación Pública**

Art.1º) Convocar a Licitación Pública N° 07/22, para la adquisición de asfalto 70-16 y emulsión EBCR-1, destinado a la producción de pavimento de la Planta Asfáltica, y que a continuación se detalla y cuyos requisitos y características obran en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del presente:

- 108 toneladas de ASFALTO 70-16**Normas Iram-IAPG 6835:2002****- 16 toneladas de EMULSION EBCR-1****Normas Iram 6691**

Art.2º) El Acto Licitatorio se realizará en Sede Municipal el día 21 de junio de 2.022, a las 08:00 horas, el que será presidido por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Ingresos Públicos, el Jefe de Compras y el Contador Municipal.-

Art.3º) Designar a los efectos, como Comisión de Compras, a fin de que se sirva dictaminar para su adjudicación, a los diez días de la apertura de la presente Licitación; al Secretario de Gobierno Municipal, el Secretario de Ingresos Públicos; Jefe de Compras y Contador Municipal.-

Art.4º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

Art.5º) Publicar dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y por un (1) día en el periódico "El Diario de Entre Ríos" S.A. y en el Boletín Municipal-

Art.6º) El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aumentar o disminuir las condiciones que expresamente se estipulan en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 795/96 de la Ley N° 5140 y sus modificaciones.-

Art.7º) Por aplicación del Decreto N° 428/14, el contribuyente local podrá tener

prioridad en función a la alícuota general que tributa al municipio.

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

270/22 - Convoca a Licitación Pública

Art.1º) Convocar a Licitación Pública N° 08/22, para la adquisición de materiales de construcción, destinado a la pavimentación urbana, y que a continuación se detalla y cuyos requisitos y características obran en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del presente:

1.- 440 metros³ Hormigón Elaborado H21**2.- 1.500 metros³ Broza****3.- 350 unidades Hierro nervado 6mm por 12 m.****4.- 60 unidades Hierro nervado 10mm por 12 m.****5.- 60 unidades Malla sima 15*15*4,2****6.- 100 unidades Alambre Negro N° 16**

Art.2º) El Acto Licitatorio se realizará en Sede Municipal el día 21 de junio de 2.022, a las 10:00 horas, el que será presidido por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Ingresos Públicos, el Jefe de Compras y el Contador Municipal.-

Art.3º) Designar a los efectos, como Comisión de Compras, a fin de que se sirva dictaminar para su adjudicación, a los diez días de la apertura de la presente Licitación; al Secretario de Gobierno Municipal, el Secretario de Ingresos Públicos; Jefe de Compras y Contador Municipal.-

Art.4º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

Art.5º) Publicar dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y por un (1) día en el periódico "El Diario de Entre Ríos" S.A. y en el Boletín Municipal-

Art.6º) El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aumentar o disminuir las condiciones que expresamente se estipulan en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 795/96 de la Ley N° 5140 y sus modificaciones.-

Art.7º) Por aplicación del Decreto N° 428/14, el contribuyente local podrá tener prioridad en función a la alícuota general que tributa al municipio.

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

271/22 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a "SOLUMAT", de MARCO ANDRES TERUEL, de domicilio en calle 3 de Febrero Sur N° 38, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 50.400,00), a favor de la Señora MILAGROS AYELEN SCHANZENBAH, de domicilio en calle Tratado del Pilar N° 183, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 35.592.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

272/22 - Cubre Cargo

Art.1º) Disponer que el Auxiliar de Contaduría, Señor MAXIMILIANO EXEQUIEL WEGLIN, Legajo Personal N° 3941, cubra el cargo de Tesorero Municipal, durante los días 26 y 27 de mayo de 2.022, en virtud de haberse concedido dos días de licencia por descanso anual, correspondientes al período 2.020, al Señor Tesorero Municipal, Don Rolando Facundo Arce.-

Art.2º) Elevar copia de la presente a Contaduría Municipal, para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

27 de Mayo de 2022

273/22 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a ELECTROMECHANICA CEGA S.A., de domicilio en calle Cervantes N° 1.317 - Dpto. 4º de la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, por la suma de pesos Ochenta Mil Cuatrocientos 00/100 (\$ 80.400,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 20.967.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

274/22 - Aprueba Contratos

Art.1º) Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con Carlos Luis Vera, con una duración de un mes y quince días, rigiendo desde el 16 de mayo y hasta el 30 de junio de 2.022, y cuyos demás datos y condiciones obra en el respectivo contrato que se adjunta y forman parte del presente.-

Art.2º) Aprobar el Contrato de Locación de

Servicios celebrado con Rita Liliana Ramírez, cuya duración será de un mes y veintidós días, comenzando a regir el día 09 de mayo de 2.022, venciendo, en consecuencia, el 30 de junio de 2.022, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno, debiendo cumplir con las tareas de auxiliar de guardia urbana, y cuyos demás datos y condiciones obra en el respectivo contrato que se adjunta y forma parte del presente.-

Art.3º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con Celeste Maria Aquino, María Candela Guadalupe Aguilar, María Elena Bonci, Matías Agustín Fontana, Aníbal Santiago Haffner, Félix Luis Luna Benary, Emanuel Silvio Lauck, Diego Hernán Micheloud, Miguel Ángel Olivo, María Belén Pautasso, Enzo Rafael Romero, Fiama Ayeray Reyes, Antonella Elizabeth Santucho, Nahuel Jesús Spadillero, Jorge Alberto Schwindt, Giuliana Dulcinea Torres, Gabriela Noemí Tabora, Carlos Rubén Tagleabué y Samuel Moacyr Utz, cuya duración será de dos meses, comenzando a regir el día 01 de mayo de 2.022, venciendo, en consecuencia, el 30 de junio de 2.022, y cuyos demás datos y condiciones obra en el respectivo contrato que se adjunta y forma parte del presente.-

Art.4º) Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con Rubén Antonio Almada, para desempeñarse en la Secretaría de Promoción Social a los efectos de cumplir con la tarea de albañil, y cuyo plazo de vigencia es de cuatro meses, rigiendo desde el 01 de mayo de 2.022 y hasta el 31 de agosto del mismo año, y cuyos demás datos y condiciones obra en el respectivo contrato que se adjunta y forma parte del presente.-

Art.5º) Aprobar los Contratos de Locación de Obra celebrados con Mauro Ariel Waitzel y Alexis Jesús Colli, para la realización de construcciones de viviendas por programas municipales y de módulos de nichos en el Cementerio municipal, siendo la duración de los mismos hasta tanto se finalicen dichas obras, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos contratos que se adjuntan y forman parte del presente.-

Art.6º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Partida Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

275/22 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a "SUPERMERCADO IZAGUIRE", de

IZAGUIRE TAMARA MICAELA y D'AGOSTINO ALEJANDRO NICOLASS.H., de domicilio en calle Malvinas N° 101, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 32/100 (\$ 5.657,32), a favor de las personas mencionadas en los Considerandos del presente, conforme surge de las Solicitudes de Provisión N° 35.576 y N° 35.577.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

RESOLUCIONES

27 de Mayo de 2022

036/22 - Dispone Adicional

Art.1º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de mayo, atento las planillas presentadas por el Presidente Municipal, los Secretarios, Sub Secretarios y Directores, según el siguiente detalle: Violeta Zunilda ACOSTA, Legajo Personal N° 1.801; Pablo Javier GRAFF, Legajo Personal N° 2.074; Muriel María José TABLADA, Legajo Personal N° 3.001; Silvina Mariela ALBORNOZ, Legajo Personal N° 2.819; Delia Inés GODOY, Legajo Personal N° 2.591; Víctor Juan Emanuel VILLAR, Legajo Personal N° 4.448; Damián Sergio Andrés VARGAS, Legajo Personal N° 3.458; Juan Alberto TABLADA, Legajo Personal N° 499; y Rubén Néstor SOSA, Legajo Personal N° 3.210, por la suma de pesos Mil con 00/100 (\$ 1.000,00), para cada uno.-

Art.2º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de mayo para los agentes: Valeria Maricel WEISS, Legajo Personal N° 4.273; Fabio Aldo Nahuel FRANCO, Legajo Personal N° 4.272; Mariela Bibiana GONZALEZ, Legajo Personal N° 2.351; y Yamila Soledad TABLADA, Legajo Personal N° 4.420, por la suma de pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00), para cada uno.-

Art.3º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de mayo, para los agentes: Carmelo Alejo TORRES, Legajo Personal N° 180; José Luis BASSO, Legajo Personal N° 2.131; Mauro Alexander Exequiel ZAPATA, Legajo Personal N° 3.812, por la suma de pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00), para cada uno.-

Art.4º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y

correspondiente a los meses de mayo y junio, para los agentes **Marino Alberto LOPEZ**, Legajo Personal N° 4.152; y **Diego Alejandro BETTILO**, Legajo Personal N° 4.465, por la suma de pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00), para cada uno.-

Art.5º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de mayo, para los agentes: **Andrea Cristina LEDESMA**, Legajo Personal N° 4.332; **Jemina Ayelén RIFFEL**, Legajo Personal N° 4.248; **Julio Lucio Fabián ALMADA**, Legajo Personal N° 3.256; **Tania Macarena TABORDA**, Legajo Personal N° 3.914; por la suma de pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00), para cada uno.-

Art.6º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de mayo, para los agentes: **Julio César ZABALA**, Legajo Personal N° 2.877; **Nelson Rosendo TAGLIABUE**, Legajo Personal N° 1.973; **Horacio Daniel ALBEIRA**, Legajo Personal N° 456; **Luis Alberto GARCIA**, Legajo Personal N° 1.639; **Ariel GUTIERREZ**, Legajo Personal N° 456; **María del Valle ROJAS**, Legajo Personal N° 3.885; y **Aníbal Alberto VEGA**, Legajo Personal N° 3.879, por la suma de pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00), para cada uno.-

Art.7º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, correspondiente a los meses de mayo y junio, atento las planillas presentadas por el Presidente Municipal, los Secretarios, Sub Secretarios y Directores, según el siguiente detalle: **Mario Ángel Darío ALARCON**, Legajo Personal N° 4.379; y **Verónica Alejandra TAGLEBAUE**, Legajo Personal N° 1.927; por la suma de pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00), para cada uno.-

Art.8º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y correspondiente al mes de mayo, para los agentes: **Edgardo Ramón RAMIREZ**, Legajo Personal N° 266; y **Ricardo Daniel SOÑEZ**, Legajo Personal N° 419, por la suma de pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00), para cada uno.-

Art.9º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y correspondiente a los meses de mayo y junio, para los agentes **María Carolina DECURNEX**, Legajo Personal N° 4.476; y **Gustavo Ariel MATTEODA**, Legajo Personal N° 3.553, por la suma de pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00), para cada uno.-

Art.10º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de mayo, para los agentes **Diego Luciano**

FRANCISCONI, Legajo Personal N° 3.991; y **Cristian Ismael MARTINEZ**, Legajo Personal N° 1.877, por la suma de pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00), para cada uno.-

Art.11º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y correspondiente al mes de mayo, para los agentes: **Lucas Iván MINIMO**, Legajo Personal N° 4.349; **Julio Aníbal ALZUGARAY**, Legajo Personal N° 240; y **Jonatán Aníbal BENITEZ**, Legajo Personal N° 3.935, por la suma de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), para cada uno.-

Art.12º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y correspondiente a los meses de mayo y junio, para el agente **Gimena Fabiana PUNTIN**, Legajo Personal N° 4.500 por la suma de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00).-

Art.13º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de mayo, para el agente **Carlos Marcelo MARTINEZ**, Legajo Personal N° 952, por la suma de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), atento haber realizado reparto de notificaciones de la Secretaría de Ingresos Públicos, Estadísticas y Modernización.-

Art.14º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y correspondiente a los meses de mayo y junio, para el agente **Patricia Silvia Roxana VELAZQUEZ**, Legajo Personal N° 4.401, por la suma de pesos Catorce Mil con 00/100 (\$ 14.000,00).-

Art.15º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de mayo, para los Directores de área, a saber: **Daniel Silvano RODRIGUEZ**, Legajo Personal N° 3.828; **Ricardo Hernán ALBEIRA**, Legajo Personal N° 424; **Albano SALCEDO**, Legajo Personal N° 3.952; **Guillermo José LELL**, Legajo Personal N° 4.271; y **Mauro Emmanuel ENRIQUE**, Legajo Personal N° 3.929, por la suma de pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), para cada uno.-

Art.16º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y correspondiente a los meses de mayo y junio, para el agente **Juan Gabriel D'AGOSTINO**, Legajo Personal N° 4.401, por la suma de pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00).-

Art.17º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y correspondiente al mes de mayo, para el agente **Mariano Jesús TROCELLO**, Legajo Personal N° 4.003, por la suma de pesos

Dieciocho Mil con 00/100 (\$ 18.000,00).-

Art.18º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de mayo, para los agentes: **Nahuel Jesús SPADILLERO**, Legajo Personal N° 4.548; **César Daniel MONTERO**, Legajo Personal N° 818; **Miguel Sebastián REYES**, Legajo Personal N° 3.406 **Franco Matías CRISTALDO**, Legajo Personal N° 4.180; **Ángel Maximiliano PIZARRO**, Legajo Personal N° 4.478; y **Fabio Ariel FLAT**, Legajo Personal N° 4.488; por la suma de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), para cada uno.-

Art.19º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de mayo, para los agentes **Daiana Celestina MICHELOUD**, Legajo Personal N° 3.847; **Oswaldo Javier GODOY**, Legajo Personal N° 3.309; **Norberto Daniel ALBORNOZ**, Legajo Personal N° 3.864; y **Saúl Matías BARISNAGA**, Legajo Personal N° 4.096; **Ángel Nahuel RAMIREZ**, Legajo Personal N° 4.181; **Darío Sebastián Aguilar**, Legajo Personal N° 1.918; **Eduardo José ALBORNOZ**, Legajo Personal N° 3.863; **Alexis Alejandro MASDEU**, Legajo Personal N° 4.047; por la suma de pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00), para cada uno.-

Art.20º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de mayo, en virtud del reparto de boletas efectuado por los agentes que a continuación se detallan, a saber:

Evelyn Judith TROCELLO, Legajo Personal N° 4.491, por la suma de pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00), atento que realizó un (01) reparto;

Luis Alberto KROMM, Legajo Personal N° 2.857, por la suma de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), atento que realizó cinco (05) repartos;

Lidia MEIER, Legajo Personal N° 4.140, por la suma de pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00), atento que realizó cuatro (04) repartos;

José Luis RODRIGUEZ, Legajo Personal N° 921, por la suma de pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00), atento que realizó dos (02) repartos.-

Art.21º) Dispónese un aumento al adicional otorgado mediante Decreto D.E.M. N° 812/17, para el agente **Ramón Armando BRUPBACHER**, Legajo Personal N° 490, por la suma de pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00).-

Art.22º) Notifíquese a Contaduría Municipal para conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

----- **FIN DE LA PRESENTE EDICIÓN**